

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Ramón Antonio Pérez, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del señor Milciades Ramírez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.235-96 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. Enrique V. Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 235-96

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Enrique V. Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, y en reconocimiento a sus grandes demostraciones de amistad y cooperación hacia la República Dominicana.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. Enrique V. Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.236-96 que crea e integra la Comisión de Transición Gubernamental.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 236-96

CONSIDERANDO: Que se hace necesario designar una Comisión de Transición destinada a coordinar y ejecutar hasta el 16 de agosto próximo todas las labores conducentes a que el Gobierno escogido en las elecciones del pasado 30 de junio reciba de las actuales autoridades los asuntos concernientes al Poder Ejecutivo así como las más amplias facilidades para el normal comienzo de su ejercicio gubernativo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Transición Gubernamental a designar deberá trabajar en estrecha colaboración con los representantes que escojan las nuevas autoridades electas en los referidos comicios.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión de Transición Gubernamental integrada por los señores: Rafael Bello Andino, Secretario de Estado de la Presidencia, quien la presidirá; Lic. Roberto Martínez Villanueva, Secretario de Estado de Finanzas; Ing. Caonabo Javier Castillo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. José Andrés Aybar Sánchez, Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; Dr. Víctor García Santos, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; Sr. Alfredo Mota Ruiz, Secretario de Estado sin Cartera, y el señor Moisés Blanco Genao.